

EL DERECHO A LA CIUDAD EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Minuta para el Instituto Igualdad

Comisión Ciudad y Territorio
Partido Socialista de Chile – Instituto Igualdad

Abril 2021

Nota de edición:

Octubre de 2019 marca un hito histórico en la política del país. “No más abusos” y “Dignidad”, suenan aún como ecos y hoy están más presentes que nunca. Creemos firmemente en la necesidad de transformar nuestra sociedad y, con ello, la ciudad, el territorio y el espacio en que vivimos. La distribución territorial, nuestras ciudades y barrios se caracterizan por una estructura socioespacial de exclusión y segregación. La nueva Constitución es una oportunidad para asegurar territorios y entornos de vida dignos. En 2016 realizamos un voto político, en el XXX Congreso del PS – que fue aprobado por unanimidad – en el que se proponían contenidos constitucionales en esta línea. Hoy el contexto político es distinto y el diagnóstico se ha agravado por la pandemia. Creemos que este voto debiera ser la base para la discusión y las nuevas propuestas del Partido Socialista.

La experiencia internacional nos enseña que las constituciones incorporan diversos principios, derechos y obligaciones para el ejercicio de los derechos humanos, el interés general y el respeto a la naturaleza en los territorios. Chile, inserto en un modelo neoliberal, se caracteriza por una serie de desequilibrios, tales como el centralismo, que no permite la igualdad de condiciones, dependiendo ella del lugar donde vivas, forzando a una migración campo - ciudad y de ciudad a metrópolis. A su vez, el sistema económico neoliberal, sin delimitaciones, ha destruido identidades urbanas y ecosistemas de nuestro patrimonio cultural y natural, contaminado, afectando la vida y salud de comunidades. Las ciudades han entregado su desarrollo a la especulación inmobiliaria. Mientras que las políticas públicas de vivienda han reproducido y profundizado un modelo de segregación socioespacial y la desigualdad de acceso a bienes y servicios.

Fortalecer nuestras ciudades y sus comunidades es una tarea fundamental para asegurar mayor democracia y transparencia local. Para ello son necesarios espacios políticos de verdadera participación política en los asuntos que afectan a las comunidades. También son necesarios espacios autogestionados, con el apoyo del Estado, donde las comunidades se encuentran, transforman y aportan a sus entornos, siendo partícipes de la solución de los programas y necesidades locales.

No podemos seguir negando las ciudades, el territorio y el espacio que se crea desde el actual modelo económico. Queremos romper con el sistema político-cultural que naturaliza y sustenta la segregación y la exclusión en nuestros entornos de vida. La nueva Constitución es un primer paso para refundar las bases de nuestra legislación y de las políticas públicas. Colocar las ciudades, el suelo urbano, la vivienda digna, el transporte y la movilidad, la planificación urbana y el medio ambiente y la naturaleza. No más abusos.

Dignidad es no enfermarse en el lugar donde vivimos.

Dignidad es poder decidir sobre nuestros entornos de vida.

Dignidad en la ciudad es donde nuestros Derechos Humanos se realizan. Dignidad en nuestras ciudades, barrios y vivienda es una cuestión constitucional.

Derechos constitucionales y principios para una nueva Constitución de Chile

Entendemos que la ciudad, pueblos o asentamientos son el lugar físico donde se realizan los Derechos Humanos y los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), en nuestras viviendas y barrios. Las ciudades son también el espacio donde se profundiza y desarrolla la democracia y, por tanto, un espacio político de participación. De esta manera, creemos necesario avanzar en el Derecho a la Ciudad. El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, a usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar el lugar que habitan.

- ***Derecho a la vivienda:***

En América Latina el Derecho a la vivienda está consagrado en la Constitución de 18 de los 20 países, exceptuando a Chile y Perú. En Chile este derecho no está incorporado en ningún instrumento legal ni constitucional, lo que ha llevado a unas políticas públicas de vivienda y urbanismo y a la promoción inmobiliaria, a reproducir y profundizar la desigualdad y la segregación socioespacial en nuestras ciudades. El Derecho a la vivienda permite contar con leyes y nuevos programas de vivienda y urbanismo basado en los derechos de las personas. Es decir, reconstruir, desarrollar y mejorar nuestros barrios y ciudades más equitativas y dignas para todas y todos. Es por ello que el derecho a la vivienda está correctamente ligado a otros aspectos constitucionales como la función social y ambiental de la propiedad, a la función social del suelo, al control de la especulación y a la participación en las plusvalías.

- ***Generar desarrollo territorial y urbano sostenible***

Se entiende como desarrollo sostenible el desarrollo integral y sostenido en el tiempo de los factores económicos, sociales, culturales y ambientales, sin poner en riesgo la continuidad para generaciones actuales y futuras de los recursos imprescindibles para la vida. Este principio, junto a los Derechos Humanos descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados firmados por Chile en 1969, ratificados en 1972 y promulgados como decreto en 1989, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, deben ser aplicables a los derechos fundamentales incorporados en la nueva Constitución y en la definición del desarrollo territorial y urbano. Entre los derechos consignados en estos pactos destaca el derecho a la vivienda, que debiera formar parte de las garantías básicas de todo ciudadano. Esta base permitirá desarrollar, con una mirada intersectorial, inclusiva y respetuosa con la diversidad, las herramientas legales necesarias para actuar desde el Estado en cuestiones básicas como el acceso a la vivienda, las garantías urbanas, la creación de bienes públicos, el respeto y conservación de la naturaleza.



- ***Garantizar el principio del interés general, el bien común***

Entendemos que para alcanzar un desarrollo sostenible y para enfrentar los déficits en la calidad urbana con que conviven millones de personas en nuestro país se necesita actuar con una visión integradora del territorio y los lugares que habitamos, basada en los Derechos Humanos, los bienes comunes y el interés general.

Creemos que el debate sobre el rol social y ambiental de la propiedad no puede seguir siendo postergado. Las nacionales del mundo están adoptando estos principios, cuya ausencia conlleva los efectos negativos que están demostrados en la segregación social y espacial de nuestras ciudades, así como en los asentamientos en áreas de riesgo o contaminadas. Nuestra ética socialista nos reclama ser coherentes con los Derechos Humanos y el interés general, asegurando un desarrollo territorial y urbano basado en la justicia social.

Estos principios son solo posibles a través de un Estado con atribuciones suficientes y efectivas para hacer prevalecer el interés general sobre el particular. En este sentido, el Estado debe asumir sus competencias exclusivas y la responsabilidad sobre la planificación y la gestión del suelo.

Es necesario también incorporar mecanismos que favorezcan la autonomía y los desarrollos locales, tanto regionales como de las ciudades, estableciendo una acción de Estado más activa y cercana a sus ciudadanos y a las circunstancias de cada territorio.

- ***Establecer la función social y ambiental de la propiedad***

El Estado de Chile debe garantizar la función social y ambiental de la propiedad en la nueva Constitución para mantener un desarrollo territorial y urbano equilibrado. La propiedad privada es un derecho, pero este debe estar claramente delimitado por el interés general y los Derechos Humanos. No se puede continuar con un desarrollo del territorio que enriquece a unos pocos, mientras los costos en calidad de vida los paga el conjunto de la sociedad, y que no solo afecta a los ciudadanos actuales, sino que será una carga negativa para las futuras generaciones. Se debe modificar la situación actual de internalización privada de las ganancias y la externalización social de las consecuencias negativas que generan el desarrollo urbano y del territorio en el actual modelo.



- ***Desincentivar la especulación del suelo y permitir la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción del Estado***

Ciudadanos y ciudadanas, a través de sus tributaciones, permiten que el Estado pueda invertir en el territorio. Con ello se generan servicios, puestos de trabajo y movimiento de capital. Con los tributos también se mejora la calidad de vida y se satisfacen necesidades. Pero al mismo tiempo, estas acciones generan un aumento en el precio del suelo. A este aumento se le denomina plusvalías. Estas plusvalías no deben ser aprovechadas solo por unos pocos, sino que una parte de ellas debe retornar a la comunidad que permitió dicha inversión.

El principio de recuperación de plusvalías generadas por las inversiones del Estado se aplica como una fórmula redistributiva, de justicia social, de control de la especulación y con el fin de reinvertir en las comunidades, barrios y ciudades.

- ***Asegurar una ciudadanía con participación vinculante***

La ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar de las decisiones que le afectan directamente y, en especial, las relacionadas con el entorno en el que vive. Es necesario crear mecanismos e instituciones en las ciudades capaces de incorporar las opiniones, necesidades y propuestas desde la ciudadanía en forma vinculante. Se entiende esta participación como un ejercicio democrático de construcción colectiva de la ciudad y de legitimidad de las instituciones y sus representantes, así como un mecanismo de transparencia y anticorrupción. La participación ayuda a crear tejido social y la cohesión social necesaria para vivir en paz y seguridad.